

DJ/ADQ-CS/118/2020

**Contrato de Suministro**, que celebra por una parte, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, representado en este acto por su **Directora General, Maestra Diana Berenice Vargas Salomón** y por la otra parte, la **Sociedad Anónima de Capital Variable Somos Parte de Tu Equipo**, quien comparece por conducto de su **Administrador General Único, Gabriela Tovar Covarrubias**; partes que en lo sucesivo se les denominará **“El Organismo”** y **“El Proveedor”** respectivamente; sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

#### DECLARACIONES:

##### I.- Declara “El Organismo”:

a).- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; constituido mediante Decreto 12036 doce mil treinta y seis, por el H. Congreso del Estado de Jalisco; publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco.

b).- Que su Directora General, **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón**, cuenta con personalidad jurídica y facultades legales para suscribir el presente contrato; tal y como se desprende del nombramiento otorgado por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de fecha 23 veintitrés de enero del año 2019 dos mil diecinueve, expedido por la señora **Ma. Elena Villa Ramos, Presidenta del Patronato**; Así también, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 09 nueve fracción VIII octava del Decreto 12036 doce mil treinta y seis. Facultades que a la fecha no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

c).- Entre los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco; se encuentra brindar servicios de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, mediante servicios integrales, de conformidad a las normatividades establecidas a nivel Nacional y Estatal. Para lo cual requiere la celebración del presente contrato.

d).- En sesión Ordinaria de fecha **29 veintinueve de julio del año 2020 dos mil veinte**, una vez verificada la suficiencia presupuestal, mediante Licitación Pública Local, identificada con registro número **AD/SC/005/2020**, el Comité de Adquisiciones de **“El Organismo”** autorizó adjudicar a **“El Proveedor”** el suministro de Material de Stock para Servicios Generales; según las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

e).- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia FOVISSSTE en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

##### II.- Declara “El Proveedor”:

a).- Ser una persona jurídica constituida bajo la normatividad de la Sociedades Anónimas de Capital Variable, lo cual acredita mediante la Póliza 612 seiscientos doce pasada ante la Fe del Licenciado Francisco José Narváez Michel, Corredor Público número 48 Cuarenta y Ocho, en la Plaza del Estado de Jalisco, con fecha 16 dieciséis de Febrero del año 2011 dos mil once, la que cuenta con folio electrónico de inscripción en el Registro Público de la Propiedad número 59773\* 1.

La presente hoja forma parte del Contrato de suministro celebrado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y Somos Parte de Tu Equipo SA de CV, en fecha 29 veintinueve de julio del año 2020 dos mil veinte, con registro DJ/ADQ. CS/118/2020.

JACC/MGCD\*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P.45149  
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax: 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CS/118/2020

b).- Que su **Administrador General Único**, la **C. Gabriela Tovar Covarrubias**, cuenta con personalidad jurídica y capacidad legal para obligar a su Representada en los términos del presente contrato, de conformidad a lo establecido en el Testimonio Público indicado en el inciso a) de la presente Declaración; facultades que a la fecha no le han sido limitadas o restringidas en forma alguna. Quien se identifica con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral con clave de elector **FEÖ|ã ã ã|**

c).- Que tiene como objeto social entre otros la compra, venta, renta, reparación, fabricación, distribución, comodato, importación, y exportación de todo tipo de materiales de ferretería, plomería material eléctrico, pintura y materiales para la construcción. Así también, según acredita con la Constancia de Situación Fiscal expedida en fecha 08 ocho de junio del año 2020 dos mil veinte, su actividad económica reconocida se encuentra en el comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías. Por lo que cuenta con la capacidad técnica, material y financiera para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato.

d).- Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en la Avenida Francia 1251 Mil Doscientos Cincuenta y Uno en la colonia Moderna en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

e).- Registro Federal de Contribuyentes es: **GEÖ|ã ã ã|**

### III.- Declaran las partes que:

a).- Comparecen a este acto de manera libre y voluntaria, las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos entre las partes por lo que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.

b).- De conformidad con las anteriores Declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

c).- En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. - Objeto.** “El Proveedor” se obliga a suministrar puntualmente a “El Organismo” materiales de Stock de Servicios Generales, para el mantenimiento general de edificios, según las partidas adjudicadas en el acta de fallo y las bases de licitación, referida en el inciso d) de la Declaración I.- a “El Organismo”.

Mismos que se entregarán de manera mensual, en parcialidades y hasta por la cantidad autorizada, de conformidad a las necesidades de “El Organismo” durante la vigencia del presente contrato. Y respecto de los cuales “El Proveedor” otorga una garantía de calidad según condiciones de fabricación y de precio fijo durante la vigencia del presente contrato.

Los productos deberán de ser entregados en un horario de las 09:00 nueve a las 15:00 quince horas de lunes a viernes, en las instalaciones del Almacén General de “El Organismo” dentro de los primeros 5 cinco días de cada mes; según el pedido previo (que “El Proveedor” reciba del Departamento de Adquisiciones, en fechas del día 20 veinte al 25 veinticinco del mes anterior). Para lo cual “El Proveedor” deberá avisar un día antes de la entrega.

La presente hoja forma parte del Contrato de suministro celebrado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y Somos Parte de Tu Equipo SA de CV, en fecha 29 veintinueve de julio del año 2020 dos mil veinte, con registro DJ/ADQ. CS/118/2020. JACC/MGCD\*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P.45149  
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CS/118/2020

**SEGUNDA. - Obligaciones. "El Proveedor"** se obliga a entregar los productos solicitados para que sean validados y recibidos por el Encargado del Almacén o quien en su momento se designe; en las condiciones, cantidades y calidades especificadas; por lo que se compromete a realizar el cambio de aquellos que no cumplan con tales especificaciones, al día siguiente del reporte respectivo. Otorgando una garantía de 12 doce meses por vicios ocultos o defectos de fabricación.

En el caso de que le sean devueltos por 03 tres veces los productos suministrados por estar en mal estado, dentro de un periodo de 30 treinta días, podrá darse la cancelación anticipada del contrato.

Tabla descriptiva de partidas autorizadas:

Num	Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Costo Unitario	Importe	Marca Cotizada
1	6	Flotador sumergible para tinaco	6	Pieza	No indica	\$180.00	\$1,085.40	Inreco
2	24	Interruptor de flotador eléctrico para tinaco	10	Pieza	No indica	\$187.65	\$1,876.80	Inreco
3	25	Opresor para tierra física	5	Pieza	No indica	\$5.40	\$27.00	Nacional
4	36	Clavo estándar medida de 1"	2	Pieza	No indica	\$37.80	\$75.60	Fiero
5	78	Tubo galvanizado de 1/2"	18	Pieza	No indica	\$58.74	\$1,057.32	Cifunsa
6	81	Afloja todo aerosol 110 ml	48	Pieza	Truper	\$22.95	\$1,161.60	Truper
7	90	Lija para agua tipo lona	100	Pieza	Fandelli J86 del No. 100 roja	\$17.55	\$1,753.00	Fandelli J86 del No. 100
8	93	Resanador para madera Resistol de 500 ml	15	Pieza	No indica	\$107.87	\$1,610.55	Resistol
9	97	Thinner americano	60	Litros	No indica	\$41.63	\$2,497.80	Sherwin Williams
10	104	Hilo de nylon para desbrozadora en carrete de 3.3 mm / 0.30"	3	Pieza	Stihl	\$421.20	\$1,263.60	Stihl
11	105	Hilo nylon para desbrozadora en carrete de 2.4 mm / 0.95"	3	Pieza	Stihl	\$962.55	\$2,887.65	Stihl
12	106	Taquete de plástico medida 3/8"	2,000	Pieza	No indica	\$0.41	\$820.00	Nacional
13	107	Taquete de plástico medida 5/16"	2,000	Pieza	No indica	\$0.27	\$540.00	Nacional
14	108	Taquete de plástico medida 1/4"	2,000	Pieza	No indica	\$0.20	\$400.00	Nacional
15	111	Soga de plástico de 3/8"	200	Pieza	No indica	\$4.05	\$810.00	Fiero
16	112	Soga de plástico de 1/2"	200	Pieza	No indica	\$6.75	\$1,350.00	Fiero
17	118	Empaque chupón de 2"	50	Pieza	No indica	\$4.02	\$201.00	Solver
18	119	Empaque chupón de 1 1/2"	50	Pieza	No indica	\$4.02	\$201.00	Solver
19	129	Extensión para pintar de 3 metros de largo	20	Pieza	No indica	\$64.13	\$1,282.60	Truper
20	142	Pasador de seguridad para puerta	25	Pieza	Phillips mod 37	\$93.83	\$2,345.75	Phillips

**TERCERA. - Condiciones de pago. "El Organismo"** se obliga a pagar a "El Proveedor" de conformidad con el presente contrato, las cantidades que resulten de las facturas expedidas, hasta por el importe total de \$26,898.51 (Doscientos ochenta y un mil novecientos trece pesos 06/100 Moneda Nacional) I. V. A incluido; lo cual se pagará dentro de los quince días siguientes a la presentación de la factura, ante el Departamento de Recursos Financieros de "El Organismo"; misma que deberá contener sello y firma de recibido del Almacén General.

La presente hoja forma parte del Contrato de suministro celebrado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y Somos Parte de Tu Equipo SA de CV, en fecha 29 veintinueve de julio del año 2020 dos mil veinte, con registro DJ/ADQ. CS/118/2020. JACC/MGCD\*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P.45149  
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

**CUARTA.- Supervisión. “El Organismo”**, a través del personal de la Jefatura de Adquisiciones, que para tal efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar al momento que “El Proveedor” entregue los materiales solicitados en el lugar señalado.

**QUINTA.- De la Subcontratación.** Toda vez que “El Proveedor” cuenta con la capacidad técnica, material y financiera para obligarse en los términos del presente contrato, se compromete a suministrar de manera directa los productos descritos y en las condiciones asentadas en las cláusulas anteriores, por lo que no podrá subcontratar, ni hacer complementar por proveedor distinto, de manera alguna el suministro de los productos materia del presente contrato.

**SEXTA.- Depósito de Garantía. “El Proveedor”** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, entregará una garantía económica, consistente en Cheque Simple igual al 10% diez por ciento del valor del contrato, documento que deberá ser depositado al momento de suscripción del presente contrato, ante el Departamento de Recursos Financieros “El Organismo”. Dicha garantía le será devuelta a “El Proveedor” al término de la vigencia del presente contrato.

Ahora bien, en el supuesto de que “El Proveedor” incumpliera con alguna de las condiciones contractuales, podrá aplicarse la garantía económica por “El Organismo” sin necesidad de declaración o interpelación judicial, por concepto de penalidad, independientemente de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dicho incumplimiento. Bastando la notificación personal.

**SÉPTIMA.- Vigencia.** El presente contrato comenzará a surtir sus efectos desde el día 29 veintinueve de julio del año 2020 dos mil veinte y hasta el 31 treinta y uno de diciembre del 2020 dos mil veinte.

**OCTAVA.- Modificaciones.** El presente contrato no podrá prorrogarse por el simple transcurso del tiempo, cualquier modificación o adición realizada por las partes de común acuerdo y de conformidad a los términos establecidos en la legislación aplicable, deberá constar por escrito en documento que reúna todas las formalidades para su validez y firmadas por las partes debidamente facultadas para ello.

**NOVENA.- Terminación Anticipada. “El Organismo”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, por causas de interés general, causa justificada que extinga la necesidad de los bienes contratados.

**DÉCIMA.- Rescisión. “El Organismo”** podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si “El Proveedor” incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
- b) Si “El Proveedor” no realiza la entrega en las fechas, cantidades y calidad convenidas.
- c) Las demás que se establezcan en las respectivas bases de licitación o en el propio contrato.

Lo cual dará lugar a su rescisión, previa aplicación de las penas convencionales, sin necesidad de declaración judicial y bastando la simple notificación. Independientemente de la reparación que por daños y perjuicios se ocasionen por el incumplimiento.

La presente hoja forma parte del Contrato de suministro celebrado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y Somos Parte de Tu Equipo SA de CV, en fecha 29 veintinueve de julio del año 2020 dos mil veinte, con registro DJ/ADQ. CS/118/2020. JACC/MGCD\*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P.45149  
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CS/118/2020

**DÉCIMA PRIMERA.- Caso Fortuito y Fuerza Mayor.** Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aún previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance de los servicios para establecer las bases del contrato de terminación anticipada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- Legislación aplicable.** Tanto "El Organismo" como "El Proveedor", convienen expresamente que por tratarse de un contrato de suministro; someterse a las disposiciones a que se refiere el Código de Comercio Vigente.

**DÉCIMA TERCERA.- Competencia y jurisdicción.** Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente contrato, las partes lo suscriben, por duplicado en presencia de los testigos de asistencia que firman al final; sirviendo cada ejemplar como original para cada una de las partes; a los 29 veintinueve días del mes de julio del año 2020 dos mil veinte, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Por "El Organismo"

Maestra Diana Berenice Vargas Salomón  
Directora General.

Por "El Proveedor"

C. Gabriela Tovar Covarrubias  
Administrador General Único.

TESTIGOS

Lic. Olga María Esparza Campa  
Directora de Administración y Finanzas.

Lic. Beatriz Angélica Pimentel Gutiérrez  
Departamento de Adquisiciones.

La presente hoja forma parte del Contrato de suministro celebrado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Somos Parte de Tu Equipo SA de CV, en fecha 29 veintinueve de julio del año 2020 dos mil veinte.

JACC/MGCD\*  
Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P.45149  
tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx